

PARITARIA NO SALARIAL SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de noviembre de 2023, siendo la hora 10:30, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Dr. Carlos SEGURA, por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) Carina SEDANO, Gustavo CORREA, Gastón LUDUEÑA, Pablo CIFUENTES, Cesar MATURANO, Noelia BARNES; con el asesoramiento del Dr. Mauricio GUZMAN; por la Dirección General de Escuelas: Dr. Sebastián BOULIN, Dra. Verónica FRESNEDA y Dra. Daniela MONTANI, y por cuerpo paritario central: Abog. Gustavo SINZIG. Abierto el acto por el funcionario actuante las partes manifiestan que han arribado a una propuesta de "Perfiles de Puesto para el personal que presta funciones efectivamente DOAITE".

1. **Ámbito personal y territorial de validez.**

Las Partes reconocen la Negociación Colectiva entre la Dirección General de Escuelas y los Trabajadores de la Educación, como único ámbito de negociación y resolución sobre las condiciones laborales de los agentes de la educación de la Provincia de Mendoza, dependientes de la Dirección General de Escuelas; y particularmente en el presente, sobre los agentes que prestan funciones en la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares, en adelante - DOAITE.

2. **Perfiles de Puesto - DOAITE.**

A los fines de la aplicación del presente convenio, se establece:

2.1. "Referente de DOAITE"

Descripción del Puesto:

El Referente de DOAITE desempeña un papel fundamental en los equipos técnicos escolares e interdisciplinarios, que desarrollan tareas de orientación y apoyo a las trayectorias educativas. Su principal responsabilidad es llevar a cabo la Política Socio-Educativa a través de intervenciones y abordajes, específicamente en escuelas públicas de gestión estatal de nivel inicial y primario.

El Referente desarrolla tareas en forma interdisciplinaria e intersectorial, con la lógica del cuidado, buscando transformar situaciones generadoras de malestar, fortaleciendo vínculos y hábitos saludables en el ámbito escolar.

Desarrolla en el ámbito escolar tareas relacionada con la promoción y la prevención de la salud, en temas tales como Educación Sexual Integral, Prevención de Consumos Problemáticos, Protección de niños, niñas y

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

VERONICA A. FRESNEDA
ABOGADA - Matrícula 8207
Coordinadora de Área de Género
Dirección General de Escuelas

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 5415 SCJ Mza
Mat. Fed. T° 126 F° 896 Cam. Fed. Mza

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 5415 SCJ Mza
Mat. Fed. T° 126 F° 896 Cam. Fed. Mza

[Handwritten signatures]

adolescentes. Asimismo orienta desde una perspectiva de salud integral, derechos y diversidad.

Requisitos Habilitantes:

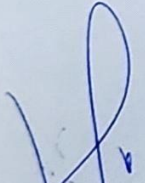
Para acceder al cargo de "Referente de DOAITE", se requiere cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

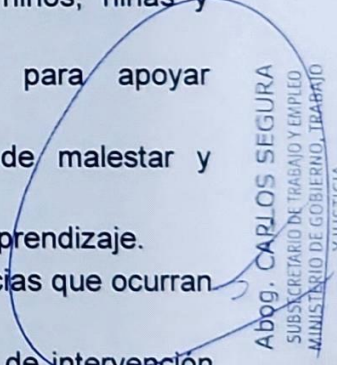
- Título profesional: Poseer título de grado de carreras avaladas por CONEAU en Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Minoridad y Familia, o Licenciatura en Fonoaudiología.
- Matrícula profesional vigente.
- Experiencia: Haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención del título de grado.

Funciones Específicas:

El Referente de DOAITE desempeñará las siguientes funciones específicas:

- Realizar abordajes situados e itinerantes en escuelas de nivel inicial y primario.
- Desarrollar intervenciones y dispositivos de promoción de salud y prevención de situaciones problemáticas, así como medidas de protección para niños, niñas y adolescentes.
- Llevar a cabo intervenciones interdisciplinarias e interinstitucionales de apoyo y orientación en el ámbito escolar.
- Desarrollar tareas de manera colaborativa con énfasis en la interdisciplina, la intersectorialidad y lógicas de cuidado.
- Implementar intervenciones institucionales considerando las particularidades de cada comunidad educativa.
- Articular con instituciones del Sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Realizar derivaciones y seguimiento corresponsable con las diferentes instituciones del Sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Implementar dispositivos terapéuticos interdisciplinarios para apoyar trayectorias escolares continuas y relevantes.
- Procurar la transformación de situaciones generadoras de malestar y fomentar vínculos y hábitos saludables en la escuela.
- Promover la salud mental de estudiantes y su impacto en el aprendizaje.
- Aplicar marcos normativos vigentes en respuesta a emergencias que ocurran en las instituciones educativas.
- Asesorar y colaborar en la generación de buenas prácticas de intervención escolar.

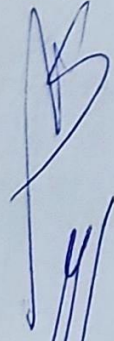

VERÓNICA A. FRESNEDA
ABOGADA - Matrícula 8299
Coordinadora de Área de Género
Dirección General de Escuelas

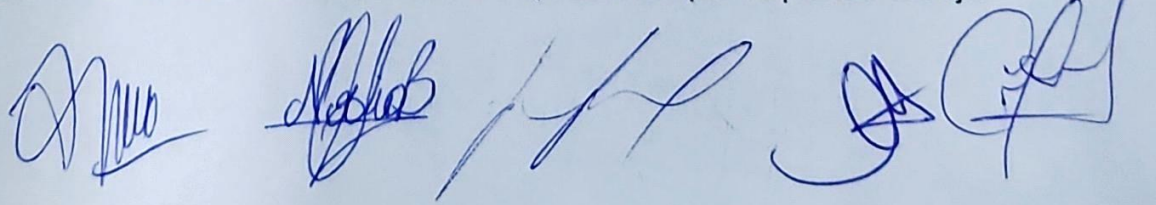

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Horario de Trabajo:

El Referente de DOAITE, debe contar con disponibilidad de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas para cubrir el horario escolar.

Además, debe tener la capacidad de realizar itinerancias a las escuelas asignadas a su sección. En situaciones excepcionales que requieran trabajar


Guzmán
Abogado
Mat. 6415
Fed.T. 126 F. 876 Cam.Fed.Mza



más allá de las horas establecidas, el agente tendrá derecho a solicitar la compensación de las horas trabajadas en exceso en las semanas subsiguientes.

2.2. "Personal específico DOAITE"

Descripción del Puesto:

El Personal Específico DOAITE es responsable de desarrollar y ejecutar programas de Políticas Socio Educativas en el ámbito escolar. Estos programas incluyen actividades como Ajedrez escolar, Coros y orquestas infantiles y juveniles, Radios y medios escolares, Parlamento juvenil, Becas para pueblos originarios, y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, Educación Sexual Integral y otros programas que puedan implementarse en el futuro.

Además, el Personal Específico DOAITE, desempeñará funciones relacionadas con la comunicación y difusión bajo la órbita de la Dirección, ofreciendo soporte para los programas de la Dirección, así como la realización de relevamientos y análisis de datos, y el desarrollo de evaluaciones de programas y acciones.

Requisitos Habilitantes:

Para acceder al cargo de "Personal Específico DOAITE", se requiere cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Título profesional: Poseer título de grado de carreras avaladas por CONEAU en Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Minoridad y Familia, o Licenciatura en Fonoaudiología.
- Matrícula profesional vigente.
- Experiencia: Haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención del título de grado.

Funciones Específicas:

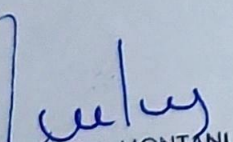
El Personal Específico DOAITE desempeñará las siguientes funciones:

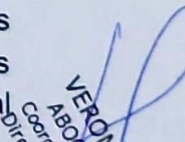
- Desarrollar y ejecutar programas de Políticas Socio Educativas en colaboración con el equipo interdisciplinario.
- Realizar actividades relacionadas con Ajedrez escolar, Coros y orquestas infantiles y juveniles, Radios y medios escolares, Parlamento juvenil, Becas para pueblos originarios y menores en conflicto con la ley, Educación Sexual Integral y otros programas según corresponda.
- Brindar soporte para los programas de la Dirección.
- Realizar relevamientos y análisis de datos para evaluar la efectividad de los programas y acciones implementadas.
- Participar en reuniones de equipo para coordinar el abordaje interdisciplinario.

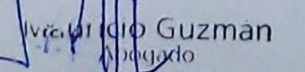
Horario de Trabajo:

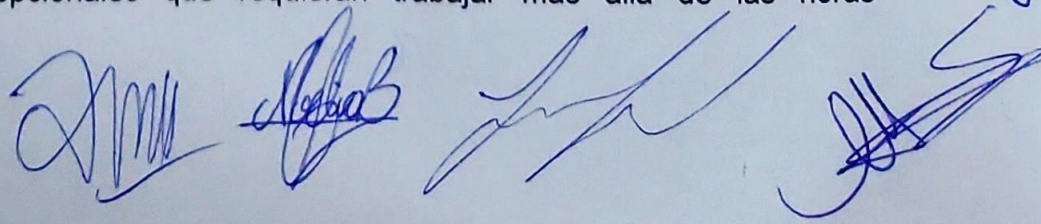
El Personal Específico DOAITE, debe contar con disponibilidad de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas para cubrir el horario escolar. Además, debe tener la capacidad de realizar itinerancias a las escuelas asignadas a su sección. En situaciones excepcionales que requieran trabajar más allá de las horas

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA


DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320


VERÓNICA A. FRESNEDA
ABOGADA
Matrícula 8290
Coordinadora de Área de Género
Dirección General de Escuelas


Verónica Guzman
Abogado
Mat. 4415 SCJ Mza
Mat. Fed. T. 126 F. 896 Cam. Fed. Mza



establecidas, el agente tendrá derecho a solicitar la compensación de las horas trabajadas en exceso en las semanas subsiguientes.

3. Estructura y Escala Salarial, Trabajadores DOAITE.

3.1. Las Partes acuerdan la escala y estructura salarial para los nuevos perfiles creados en el punto 2 del presente: "Referente de DOAITE" y "Personal Específico DOAITE", y que forma parte integrante de la propuesta salarial presentada a la entidad gremial el día 7 de noviembre de 2023.

3.2. La Estructura Salarial, para los perfiles creados, será liquidada a los profesionales que reúnan los requisitos indicados en el punto 2 y que prestan actualmente servicios como tales ante la DOAITE.

4. Opción de Régimen Docente.

4.1. Los perfiles aquí acordados, sus regímenes y estructuras salariales los que se reglamentarán en su oportunidad; serán opcionales para todo el personal profesional antes individualizado y que se encuentran a la fecha de la firma del presente prestando servicios para la Dirección General de Escuelas en DOAITE.

4.2 Los profesionales de DOAITE podrán manifestar su rechazo a este nuevo régimen de manera expresa e inequívoca hasta el día 20 de diciembre de 2023 a través de un formulario que deberá ser entregado presencialmente en la DOAITE. El mencionado formulario estará a disposición de los profesionales a partir del quinto día hábil posterior a la firma del presente acuerdo. Estos profesionales estarán automáticamente sujetos a las disposiciones del régimen salarial que revistan.

4.3. Con posterioridad al 20 de diciembre de 2023, todos los profesionales que se desempeñen en la DOAITE, posean los títulos de grado que se detallan en el punto 2 y no hayan ejercido la opción del punto 4.2. o que ingresen en el futuro a prestar servicios en la DOAITE, le será aplicable el régimen aquí convenido en forma automática, sin posibilidad de optar por otro que no sea el dispuesto en este acuerdo.

4.4 Los beneficios y adicionales que surjan de este acuerdo paritario y de su reglamentación, sólo serán aplicables a partir de la fecha en que los agentes se incorporen efectivamente a los nuevos perfiles, en ningún caso darán derecho a pagos retroactivos ni se aplicarán a períodos anteriores, no pudiendo hacerse reclamaciones al respecto.

5. Titularización Trabajadores DOAITE

5.1. Las partes signatarias acuerdan la TITULARIZACIÓN de todos aquellos agentes que actualmente se encuentran prestando funciones en la DOAITE y que opten por incorporarse a estos nuevos perfiles, lo que se hará efectivo en la situación de revista de base que ostenten como "Personal Específico DOAITE" y a través de las comisiones mixtas de titularizaciones.

5.2. Asimismo y de conformidad a legislación vigente, a partir del 1º de enero de 2024 el ingreso y los movimientos de "Personal Específico de la DOAITE" serán realizados mediante concurso en las formas y modalidades previstas en la Ley 4.934.

ERONICA A. FRESNEDA
ABOGADA - Matrícula 8290
Coordinadora de Área de Género
Dirección General de Escuelas

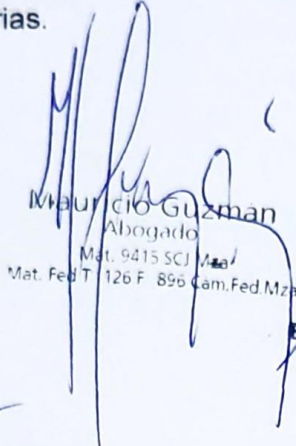
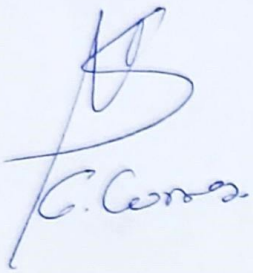
Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mza
Fed T. 126 F. 896 Cam. Fed. Mza

6. Validez Temporal.

El presente convenio, rige desde su homologación por Decreto del Señor Gobernador de la Provincia.

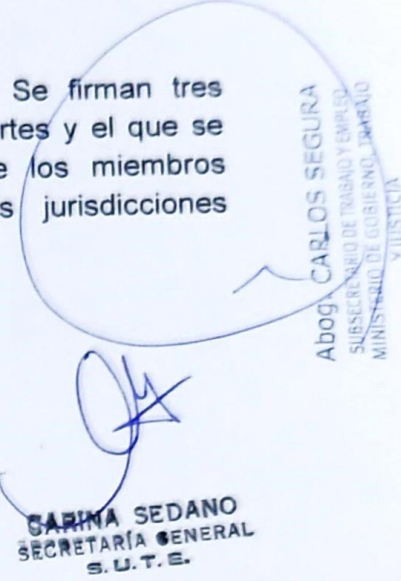
Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes y el que se incorpora en las presentes actuaciones, con las firmas de los miembros paritarios presentes y oportunamente designados por las jurisdicciones signatarias.



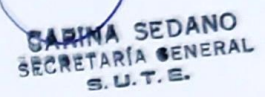
Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 9415 SCJ
Mat. Fed T 126 F 896 Cam. Fed. Mz



ELBIO LUJUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE



Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA



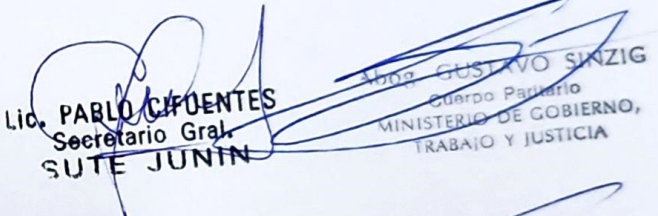
CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.



Cesar Maturano
Secretario General
E. Lujan de Cuyo

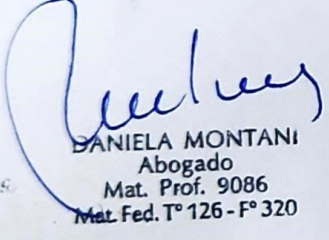


Noelia Barnes
Secretaría General
S.U.T.E. Tupungato

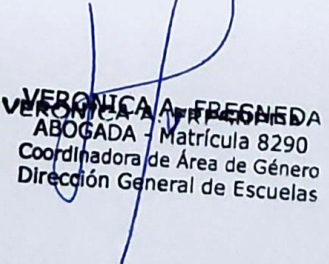


Lic. PABLO CIFUENTES
Secretario Gral.
SUTE JUNIN

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320



VERÓNICA A. FRESNEDA
ABOGADA - Matrícula 8290
Coordinadora de Área de Género
Dirección General de Escuelas

